

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0358

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sr. Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

ASUNTO: Solicitud de ampliación de tiempo - Notificación Resolución No.
SGC-ORD-012-CDEPCEPS-001-2023 Sesión No. 012 - Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted, señora y señores Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, y señora Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a memorandos Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1216-M de 23 de diciembre de 2023 y GADDMQ-SGCM-2023-1223-M de 28 de diciembre de 2023, mediante los cuales notifica la Resolución No. SGC-ORD-012-CDEPCEPS-001-2023 de Sesión No. 012 - Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, llevada a cabo el día 18 de diciembre del 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: *"I. Conocimiento del cumplimiento de las políticas sobre economía popular y solidaria que deben observarse en los procesos de contratación pública del DMDQ, en relación al porcentaje que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias deben destinar de su presupuesto anual de contrataciones, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y resolución (sic)."*

Al respecto me permito señalar que dada la importancia del requerimiento se debe realizar un análisis exhaustivo para garantizar la calidad de la información, razón por la cual me permito solicitar, muy comedidamente, se conceda una ampliación de tiempo para emitir la información solicitada; conforme lo dispone la Ordenanza Metropolitana N° 063-2023 con la cual se sustituye el Libro I.1 "El consejo Metropolitano", del Libro I "Del Eje de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Art. 67.62, inciso tercero.- *"Las y los responsables de las dependencias municipales dispondrán de un término de 8 días para emitir dichos informes contados desde la notificación del requerimiento. Dicho término podrá ampliarse por un término de 8 días adicionales, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado de la o el funcionario responsable."*

Agradezco su gentil y favorable atención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0358

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulina Maribel Procel Jara

**SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

Copia:

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

